

Tres noches se
Juecos p^{ra} la entrada
en público del Reyno.
or. Dⁿ. Carlos tercero
que Dios quorde --

1760

2-74-1

P. 80A

Todas tres noches en pieño o d^r
1760-xxi. d^r dicen los doctos Cas-
tillo, & Joseph Abaiges Toxija, Ma-
nuel García Moren & Joseph Pau-
ño y el otro Castillo del & Joseph
Zamora Ambrosio Meléndez, y J^r
Hernández-

22
O. Y. de Juan. Serrano.

311

Y en el año de
Nuestro Señor mil seiscientos
setenta y seis en la villa de Madrid
entre el Rey y su Majestad
se ha hecho la paz
entre el Rey y su Majestad
y el Cid don Ramón.

Contra el Cid

8

V

Memoria y Condicion de los fuegos artificiales de cada una de las plantas presentadas y firmadas por mí, que contienen liberas y deos, sus adornos, unos de Marina y baterías de fuego, y otros de ystancias diversas; bajo de unas armadas ynteriores, que su Contenido es lo sig^{te} —

Esta primera Condición, que desparandose los fuegos de Bolados a Mano, bastaran cada noche doscientas docenas, y estas ande sea de todas yn bendiciones, de forma que los mas ynfierios ande sea de ocho luces, y fuero, alterando asta de veinte buenos, y cien luces = y otros generos —

Pero si fueren disparados dos Bolados en artificio son necesarios cada noche trescientas Dozenas, sin las que separadamente se yrticulan en la Maquina que se alle ejecutar como desque sedira, y estas trescientas Dozenas, ande ser de los generos proporcionados para artificio, por valia mayor porcion de una vez; para lo que se hara de libera manera los tablados, y tendran de Costa viendo en artificio de ylluminacion treinta cada Dorenas de lo que tendran desparados a mano, siendo condición que para ejecutarlos en artificio, same ha de auer quince dias antes, para desponerlos en esta forma; con su ylluminacion; Correspondiente alas salvas en que se

han de distinguirse -

Segunda Condición que la ydea de la Maquin
que se clípere á de tener Ciento, y quarenta
de Línea, y de fondo ó costados á de tener treinta
pies, y de alto se hace proporcional ala escala
ó pitípice que cada traza lleva para su buen
Vista; guardando en cada una delas ydeas p
puestas la buena Vista de sus adornos, puesto
en bastidores de Siervo, y tabla Recortada, y
ylluminaran de un pronto, los Reales Nom
bres Maestades que Dios guarde. Repartiendo
su ylluminacion diferentes soles Rosas, y
jetas, y en los dos extremos dos Testos fin
dos fruteros de Cinc^a Dorenas de Bolazones
Chisperos con doce Bombas de artilleria, y
hellas quatis exalaciones que por Cuerda
yan aylluminadas de un pronto con traquera
polvora fina, toda la Maquina, de alto ab
enperando atomar fuego otra ymbención po
l Vimate suspendiendo todo ylluminado
sin Vuelo por espacio de dos minuto, sal
dolo ynterior de los adornos quarenta la
deltos de lures, y baras Rosas, y tomanan
go de artificio fuente de Chirpa quaren
Cañones por cada lado asa el Numero
ta de luceria blanca de medidas Recortad.
quedandose en cada Cañon otra nube a
pension de fuego ylluminado de lures a

fordas Repartiendo quinientos tratos de ² adiez
luzes cada uno, para que iluminen la esfera
y antes de Concluya la ymbención se ilumi-
narán en el último Cuerpo un Cetos, y una
Corona, y por Cuerdas saldrán á una destan-
cia proporcionada ^{Otras} presentarse á sus Magesta-
des que Dios guarde, en Cuñ termino se ilu-
minaran de nuevo las **VIVA** = y Durante es-
ta suspensión, y tamoya áde estar el Vemate
y otros extremos de la Maquina en sus áticos
iluminado, y para Concluya, en esta forma
se desparrasan entha armadura Ciento y ve-
inte Dorenas de Bolardos Chuperos Cincuen-
ta Bombas de tuerro grande, y medianos
y Cincuenta tratos de Cien luces cada uno
con Cuas condiciones siendo demí Cargos la
Construcción de helio á su conducción y demás gas-
tos, ásta darlo Disparado en la forma referida
lo ejecutare en precio Cada noche de-

Rebíense que en quanto á las hamoyas que se
dícen áde tener otra ymbención donde ser desplegadas
en Cada noche Segun la ydea que se elijiere pue-
riendo de Navina áde ser el mobimiento pri-
mo el de los Naves = y siendo el de la Batalla se
ra el priñor ataque el de los Soldados que se

de mestran segun en la planta de Segura.

Joseph Barragán
Torija

Condiciones debajo de las cuales se ande
ejecutar cada una de las que no se ha de
foguear Artificial que en Presencia de
sus Magades que Dios Guarde se han
de Disparar los dias que Señalen para
los festejos que de ordinaria de Madrid
Se ejecutan este año del 1760 Consistente
tibio de Su Magnifica y Deseada en
trada en Público — — —

Primeramente prescindir de Docenas de
Boladores de Doce Divisor de
nros Disparados en Artifi-
cio Iluminado en dor Baran-
dillas a los lados de la In-
terior principal Saliendo
de Cincuenta y Cinco Boladores
y los Ultimas Cien Docenas
en Doce tiros o Jarrones
que ande Salir de Una Ver-
que Puestos en esta Disposición
tienen de Costa ————— 5000

Se ha de Repartir en la Man-
ta de la Maquina setenta mil ga-
nos fuerte de chispa de clara
y Mezclas Mistas ————— 3500 —

así mismo ochocientos tiros
Disparadores de a Diez lures — 860 —
mas Cien Docenas de Boladores
chispazos en la Maquina ————— 550 —

mas Se han de Repartir en la
Planta en los extremos de ella
por evitar el Uno quinientos
Puecos Medianos y se remate - 1000
asimismo para la Iluminaci
on de el todo de los Aldoros,
y fues seis mil Bombillas
desde el Uno asta el 60 - 6600
asimismo Se an de Poner para
Iluminar Los R^e montres de
los Reyes de letrado a barra de
Alto y Diferentes Vinas mil
y quinientos Bombillas Iraque
das y tapadas - 8550
mas de 168 tachuelas y cla
uaron menuda para servir el
dho fuego en los Aldoros. - 8300
ante servir los Gastos de Oficia
les Mozos asistentes papel gra
va alquilarlo y Salario de los
Mozos de mi obligacion - 6600
los Gastos de Armados de
Maderas Aldoros Lienzos y
Pintores de cada noche - 11000
35900

Mas Se deve Considerar para
la planta Iluminacion de el
todo de Cada Planta asta trece
mil Iraques Grandes y Chicos que
bale el millar a 20 Reales - 1560
Importa el todo - 37460



Barrios de los pueblos de su oficio quattro mili.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA.

Obligaron para los fuegos q.
sean & Dispararán dos noches
en la entrada del Reyno.

Dña villa de Madrid en el año de mil setecientos y sesenta, ante mí el esq. y testigos, Joseph Bargas, toujía Manuel Gaxia Aloren y Joseph Pattino residentes en esta corte, como principales Jueces y demás comien aboz de uno y cada uno sepon y posee de Toledo con Xerumpradion de Leyes de la man Comunidad: Dijeron que por quanto en esta villa concurren a la Junta q.
por los señores Corred. y Caballeros Co-
misionados Diputados por Madrid para
las disposiciones tocantes a los festes
que se ande ejecutaz con motivo de la
entrada en público de sus Majestades (q.
Dios q.) se ha oido Plantas de los fuegos
Artificiales que se harían a diapas en
varias noches de las plazas que s. M.
fuese visto Señalar, la primera
en el dne entada, y las dos siguientes
~~en el dne~~ en el dñ. drio del Buen Retiro
y Plazuela que llaman de la Pelota,
y haviendo visto diferentes plantas
por dichos señores Buenamiento de Madrid se eligen dos

que rubricados por el v.º dñs Ayuntamiento y cada Junta respondan
junto con las Calidades y condicione
nes con que se ande ejecutado y se
hallan firmadas el nombrado dñs
el Basas toya) en este Guadarrama.
Haciendose tratado en el asunto
en que se havian de ejecutar, quedo
determinado se hiciesen por quincena
y riesgo de los Organantes la Maqui
na de fuegos que manifiestan cada
las referidas de Plantas que se ha
vian a di spazar en los noches de la
tres expresadas todo en precio de
sesenta y tres mil xxi. dtos. al dñ
Respecto determinada y nombrada y que
mientas encadenara de ellas, con la
ridad de haverse les de entre cada
go de conrado veinte y un mill y que
se resra parte de dicha cantidad
otra igual en mas antes de ha
verse a di spazar dho. fuego y
la restante luego que hubiesen
cumplido con el contenido de
esta escritura satisfaccion
de la Renta, y nulo en esta can
tidad tamien de quinta de los
organantes los Alrados y Ados
nos de dho. fuego y contade ha
verse a di spazar encadenara de la
referidas domoches trescientos
doreras de Cores Boladeros d

giferentes generos; Encuya conse
guencia se obligan consum personas y
vienes muleres y reyes hachidos y po
nados cumplir con el contratos echo
con dho Señor abatuta, y quel
ya expresa sin faltar encosad
guna, todo conforme y acuerdo
al contenido de las referidas plan
tas y condiciones que componia dho
quedan a continuacion resueltas
expuesta y acuerdo echo en su tra
zon por los referidos señores en
se proprio dia, y para que asi al 20
agosto cumplir y quedar danzadas
las Justicias y fueros dho distrito
qualesquier pases que sean y en
especial resomenen aeffuso y
jurisdiccion dho Señor Corres
y la Junta para que al no les complan
y apremien por todos rigores pedio y
bia ejecutiba con severidad
qualesquieran que engañan
nudos por cuenta, y lo severidad
como presentencia definitiva pasa
da en autoridad de cosa juzgada
y encompasion las leyes desufa
doz con la que se hizie la general
de ellas en forma, encuya ter
timonios asilo otorgaron y
firmaron aquiesco yo El
Escrivano dey, fe conozco



para despachos de oficio que se componen

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA.



venido trastegor: Dn. Pedro de
maris Invalencia: Dn. Juan.
Savies para cadastra, y Dn. Juan
Manzanares Residentes en este
corral.

Joseph Janroff

Joseph de Bargas
Ayuda

Alozeny

Antem

Brenzo Zar Alustada

alidades y Condiciones, del Templo que es
ta eleuido por el señor Corregidor y señores
del Real Ayuntamiento de esta Villa para
los Señores de nro Rey en su real Ciudad

uimejamente reformara lazcalo de Gento
y quauia pies de linea incluyendo los dos Re-
maches de los Cartumos y encima de dho Zoca-
lo donde esta la maxina, reformara, Impre-
nauco y diuinitos áboles, donde se manifesta-
ran vestales figuras, Cazando, y muchos ha-
nimales terrestres, y mas haderos, reformara
Cinco arcos, segun demuestra la planta Con-
tadas sus alturas, y anchos correspondientes
por encima, Cargara una Varandilla de Tuina
y seis pies de linea toda hadornada de rosas,
y halos Cartumos, dos Cuartillos, de 18 pies de
alto cada uno, Comodos los adornos correspon-
diéntes q. e el dibujo manifiesta, Con sus Lembras
y pilastras, y el escudo de armas quuoda en
altura levantada, levantada, Ciempies de Alto,

modo, como hace áides este artificio se
en evta forma. Primera mente se hilumina
con dos mil luces villanas, licuadas á
el numero, Ciento, y sobre estas cargaran,
iguales, la primera respondian, dos mil luces
artificiales, vueltas, desfuego nevado, y aca
da evta vedes cubierta de luces blancas, y de
pues, vedes cubierta condos mil canones, de
pa, valdia Gian cantidad de luces villas
y sumas casas de soldados, y despues empieza
la lucia reconstruida, desde cuya parte ha
luna, saliendo, por sus Traminos los can
que se correspondan y desde cuya parte
dando, encada grado, cinquenta luces villas
del numero 25, cada una, estas componen, 2
mil, las que hizan sumando, Todas sum
y se volveria haber, desfuego, de hubo, dhas
poblacion toda la maquina de luna abajo
en medio de dha muracion valdian, blancas
ceas villanas, y muchas muraciones dedicadas
a especies que estos, saldian encanones de
deia, y en dha maquina se repartira quati
cientos canones para que sumaren, con mas
cimento, que estos cada uno formara mo

y Juntos Con otros Cuatrocientos, Tres ⁸ gran
des;

y dhas Condicion^s Aprobadas haniva, Omoda
sus Calidades de fuego las ejecutau segun el
ârte, usquando las ha el tiempo, q^e sus Ma-
gestades gustaven, era de unciario de dha
òmedia, otros cuartos, Con la Condicion que dha
maquina ha dha q^e S. Is. Clisiesen, me obli-
go a efectuarla Con mas Condicion, que luego
que vaga la venâ, para disparar el fuego
se hâde encender Toda la maquina, de fuego
artificial, Con brillantes luces, las que estaran
esperando, mienr^s, vedisparan, Diciembre On^{to}
doren. de Voladoues, grandes, de todos los Venezos
pueblos, En hante, âmboluntad, los que pon-
de amuchó lucimiento, dandome el tiempo
que andedurai dhos Voladoues para ponerlos en
su haruglo, y despues seguira su fugo, ma-
nifestando los Venezos de fuegos que bar-
expecificados, y âlmismo tiempo, desante
dela maquina Sepondia unciario Con los
nombrés de sus Magestdades, Como tam-
bién En lo interior de dha maquina ve ylo
minaria desde unochear Con brilantes luces para

sumayor lucimiento y atodo lo copresado
me obligo viendo demiguenta, alzado, ados
y pintura, hasta ponerlo, En el paraje don
seade desparrar, En puas de Cuautla y qua
milio Madrid y Mayo A de 1760.

Joseph Zamora

Nota

•Senecoritan, Ruebenell veiscientos Cuauhto
Canón;



Para los pachos de oficio que se hizo en el

**SELLO QVARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA.**

Obligacion paralos fuegos
que sean de disparar en una
noche en la entrada ~~de~~
Publico el muy rño señor

En la villa de Madrid en los dias del
mes de Mayo año de mil setecientos
y sesenta, ante mí el exmo. y testigo
Joseph Zamora, Ambrosio Merender
y Joseph Hernandez, residentes en esta
ciudad como principales tenedores
mancomun aborrano y cada uno de
poseyendo el oficio de soldado con la
nominación de las leyes elaman
comunidad Diputación que por quanto
en este dia conciencia al haber qd.
por los Señores correg. y caballeros co-
misarios Diputados por Madrid para
las disposiciones tocantes a los fuegos
que se andan ejecutando con motivo de la en-
trada en público de sus Majestades (que
dijo ayer) velas píndolas plantas de los fuegos ta-
tificiales que se andan disparar en una de
las tres noches que se vuelve aya con
motivo de dicha entrada, en el inicio de
el Buen Retiro, y Plantas que llaman
de la Peñota, y haciendo revisión de
dichas Plantas por dho. Señores re-
xentes Plantas por dho. Señores re-
xentes Plantas que se han
elijido, la que habrá de poseer
el Ayuntamiento. y de esta manera

repondrá Junto con las Calidades
y condiciones que se han fijadoas
del nombrado Joseph Zamora ba-
jo las quales se de ejecutar la
planta) en este Guadarrama, Tienen
descubiertos si el apunte en que
señaló a ejecutar, quedó dete-
nido se hiriere por quanto
y riesgo a los otoxigantes la Ma-
quina al fuego quemarifera
va la menor nada planta que
sevía se dispasas la ciudadano
che en suyo pertenencia y tales
millxx. d. f. con la calidad de
havesselas de entregar luego
de contado en remillxx. d. f. de
resaparte piedra cantidad, otra
igual vmmesante se havet
se dispasas otros fuegos y tales
tante luego que hubieren cum-
plido con el contenido de esta
escritura satisfactorio a la
Junta, yndicado en los recuadros
ynta ptes millxx. d. f. el corse
a los Alrados y adoros a otros fue-
gos; y con la deque se ande a dispa-
rar en la noche doscientas y un
quenta docenas de Coches Bola
Jores, y asimismo la medida
la maquinaria que tiene la
fexida Planta se pondrá en su lugar

una Monasteria. Y en su conseqüencia
se obligan concuerdos personas y
meras muebles y deyres hechos
y por haver acoplado con el Conde
a ocho condhos Señores de la Jun-
ta y que sea expresada sin faltas
en cosa alguna, todo conforme
y acuerdo al contenido de la
Referida Planta y condiciones
que como badho quedan aconti-
nuacion puesta suscripta y
firmada entre Encartazon, pozo
Referidor señores en este proprio
dia. Para que asi se loagan cum-
plid y quedar danpoder alas d.
y Jueves de 28 de Agosto de 1620.
y sean y en esperia resomen en el
piso y Juicio dictcion ocho y con-
y la sentencia qd. aello responzan y
apremien por todo rigor dedos y
vía ejecutiva con territorial aqua-
les quiera más qdengan Riveder
y cuenta qd. Riveder como por
sentencia definitiva pasada en auto-
ridad de cosa heredada de su propietat.
los reyes en su favor con la qd. pozo tiene
la general de ellas en forma
y los surogantes aquelles
y el escrivano soy fechor
co confirmacion; siendo testi-
gos: D^r. Juan Manzanares.



para los pachos de oficio que traen fijo

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA.

D. Pedro Ignacio de Unanu-
maga, y don Juan C. Xavier
de la Clasca Residencia en
Avda Coaxac = Joseph Zamora

Hmonoxio

Mendoza Ossepo Gherardi

Antem

Orenzo Garci Hurtado

8 11

XVI
Circunvalación del encargado
que S.S. servirieron pones
amis ciudad en 18 dñe
mes preparado lamaria
na decretaría acompañados
de Juan co. Javieci de la Mar
cha a Reconocer la mu
jeria del fuego Axon
ficial de mananache q.
esta á cargo del Pte
Zamora y Compañía
y llevado estos tra

Zafando en ello de
ombres los que viene
bastante mente adelan-
tado y echo mas de la
mitad pero otra parte
lo que no me ofrece el
reparo en que se le
despache la cantidad
que corresponde al
segundo tercio. Mi
19 de Agosto del 1760.

Joseph de Bangs
Toya

M^o 19 de Abril de 1860 12

En punto de festivos.

Despáchese la correspondencia para
que se pague a Tamoxa y compañía
el segundo ejercicio.



Alta ordenanza intercada,
y a Torija el mismo día

Nº 1
Joseph de Bargas Toya q

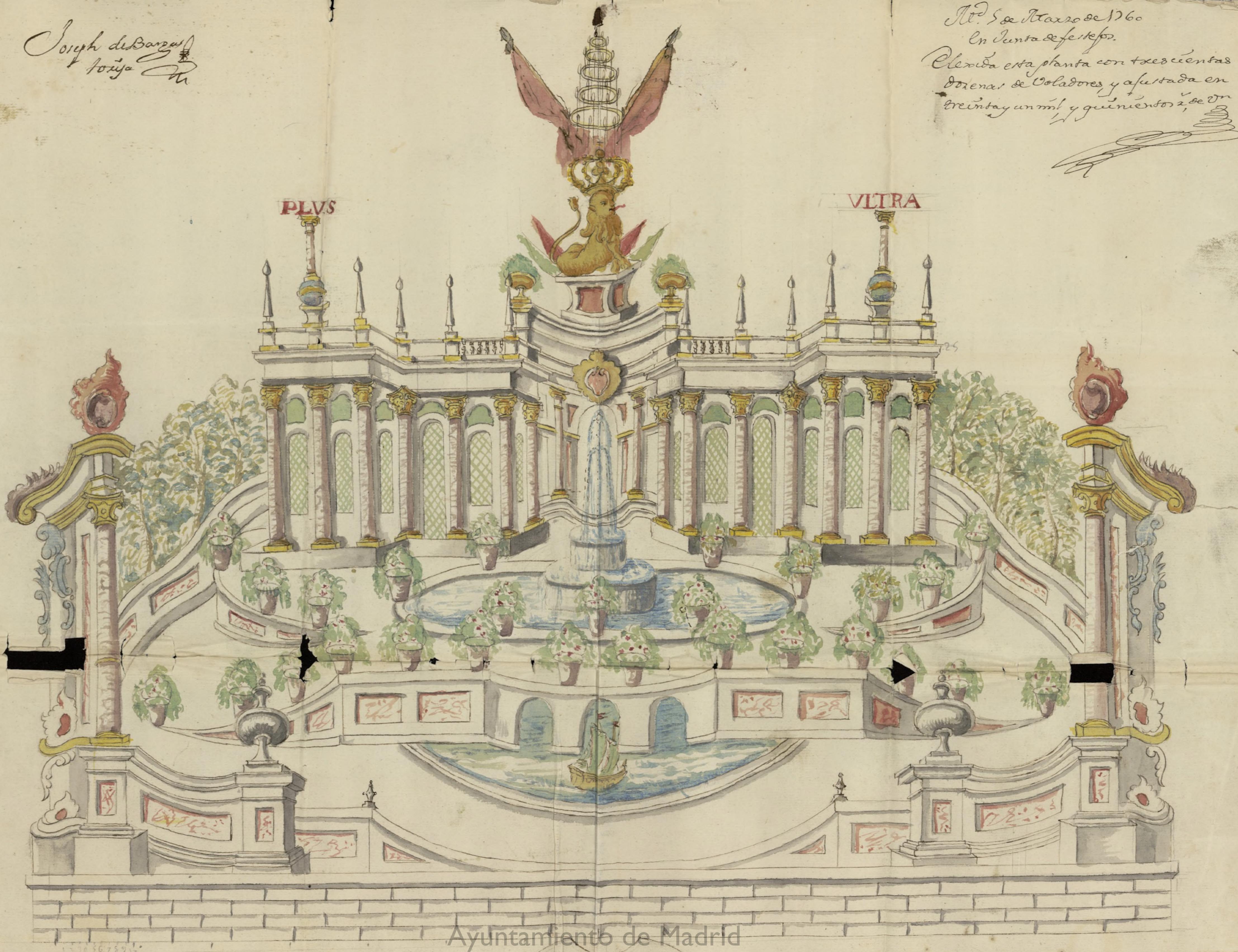


Nº Soc. Ferro 1760.
en Tanta de ferrejo
Plegada esta planta con trescientas
doce arcos y voladuras y apuntada en
treinta y un mitades y plementos.

Nº 2

Joseph de Baranz
Toyo

13 14



No. 5 de Mayo de 1760

En Junta de festejos.

Concluida esta planta con tres escenas
de arena de Coladores y asustada en
treintay un mil y quinientos 2 de un

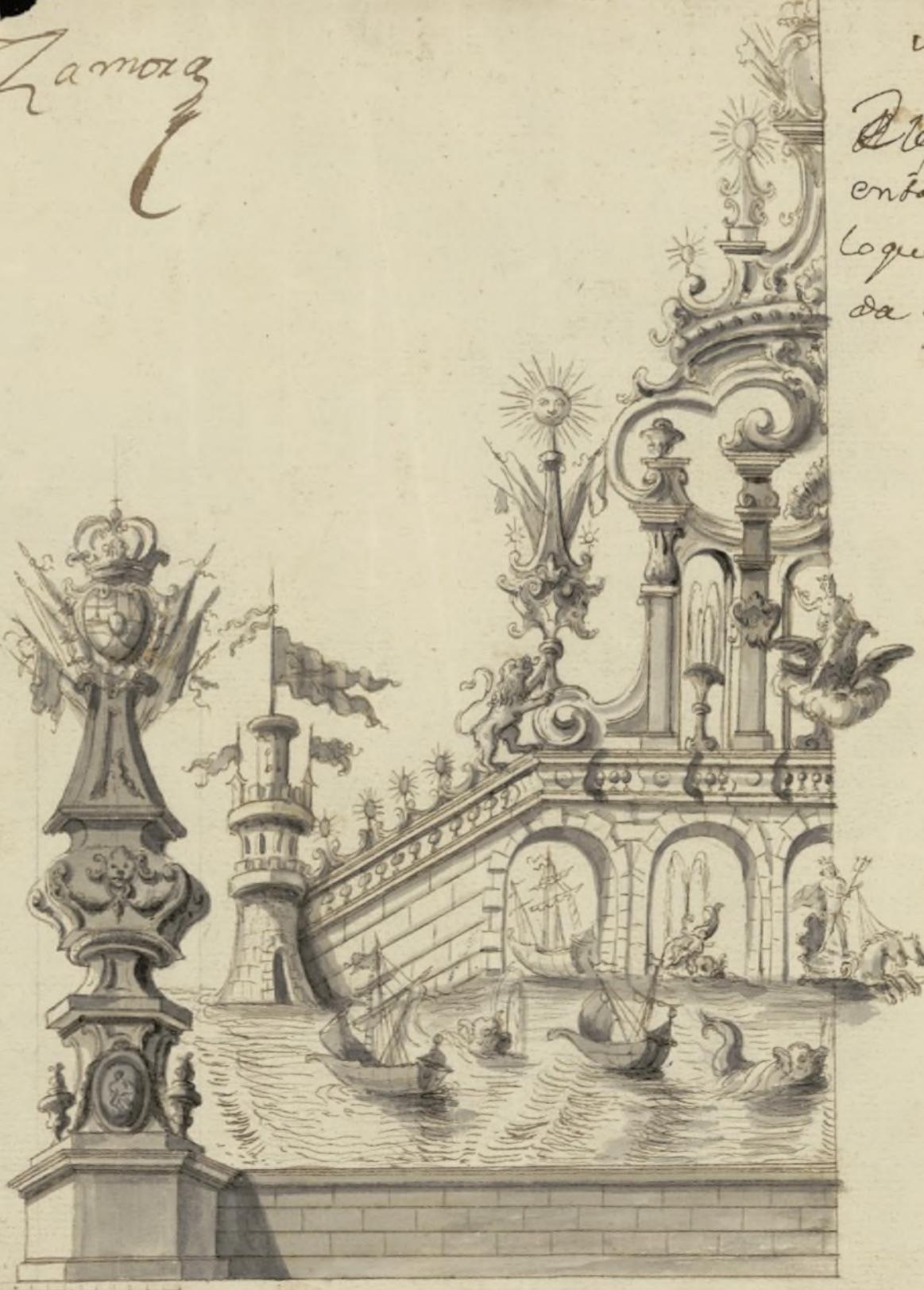
14

2-74-1

A. S. A.

Erija y aloren

Joseph Zamora



Nº 500, Marzo de 1760

En Junta de festejos
Plaza esta plana con doceuentas y cincue
centadoren, de Voladores con la calidad q
lo que es Marina ader Reon Texia y que
da asustada en treinta y tres mil, 2 de

2

15

nº 3

Damona.

ASA 2-74-1
Archivo de Villa

Ayuntamiento de Madrid